### Convenio del Consejo Europeo sobre la ciberdelincuencia

"La Convención de Budapest"

El Convenio sobre la Ciberdelincuencia, también conocida como la Convención de Budapest, es el primer tratado internacional que busca hacer frente a los delitos informáticos y del Internet. El mismo busca una política penal común que facilite la detección, investigación y enjuiciamiento de conductas que abusen o usen de manera incorrecta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas, redes y datos informáticos. Esta política incluye la adopción y armonización del derecho penal y procesal a nivel nacional, así como también fomentar la cooperación a nivel internacional. La Convención se abrió a la firma el 23 de noviembre del 2001 y entró en vigor el 1 de julio del 2004.

# Convenio de Budapest y la explotación sexual en línea

En cuanto a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en línea, la Convención de Budapest impone obligaciones a los Estados miembro para criminalizar y castigar con sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias cualquier conducta que implique (arte 13.):

#### Art.9 PORNOGRAFÍA INFANTIL (1)

- (a) Producir pornografía infantil para su distribución a través de un sistema informático;
- (b) Producir u ofrecer pornografía infantil a través de un sistema informático;
- (c) Distribuir o transmitir pornografía infantil a través de un sistema informático;
- (d) Adquirir pornografía infantil a través de un sistema informático para uno mismo o para otra persona;
- (e) Poseer pornografía infantil en un sistema informático o en un medio de almacenaje de datos informáticos.

## ¿Por qué debe el Estado ser Parte en el Convención de Budapest?

- Es el primer tratado internacional con el propósito de hacer frente a los delitos informáticos y a los delitos cometidos a través de Internet
   Aborda la problemática de la
- pornografía infantil como una cuestión de delincuencia cibernética > Proporcionando disposiciones
- explícitas para recopilación de datos;

  > Promueve la cooperación
- internacional;
  > Fomenta la cooperación entre los
  Estados Parte y el sector privado.

Definición de pornografía infantil -Art. 9 (2):

"todo material que represente de manera visual a un menor participando en una conducta sexualmente explícita (a), todo material que represente de forma visual a una persona que parezca ser un menor participando en una conducta sexualmente explícita real o simulada (b); imágenes realistas de un menor participando en una conducta sexualmente explícita (c)'

#### Fortalezas de la Convención

- + Utiliza definiciones claras;
- + Criminaliza todas las conductas relativas a la pornografía infantil, entre ellas el 'proxenetismo';
- + Penaliza a aquellos que ayuden o alienten la perpetración de delitos, puede ser utilizada para procesar a los facilitadores;
- + Reconoce la necesidad de seguir una política penal común y establece normas procesales en relación a, por ejemplo, la intercepción y apoderamiento de datos con fines de investigación e identificación de delincuentes;
- + Contiene normativas que facilitan y promueven la asistencia mutua, extradición y cooperación internacional.

### Los intereses del orden público vs. los derechos humanos

En su preámbulo la Convención de Budapest hace hincapié en la necesidad de garantizar un equilibrio adecuado entre los intereses del orden público y los derechos humanos fundamentales, en particular el derecho de toda persona a: tener opiniones sin ser molestada; libertad de expresión; y el respeto de la intimidad. asimismo, la Convención tiene presente el derecho a la protección de datos personales.

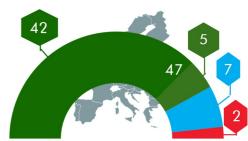
#### Debilidades en la Convención

No criminaliza ni define específicamente todas las formas de explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en línea, incluyendo:

- La producción de material pornográfico infantil;
- Grooming;
- Sextorsión;
- Abuso sexual en vivo por cámara web;

Los Estados Parte no están obligados a penalizar:

- La adquisición o posesión;
- La pornografía infantil virtual.



Hasta la fecha, el Convenio de Budapest ha sido ratificado por 47 Estados. 42 Estados han firmado y ratificado y 5 Estados se han adherido al Convenio (sin firmar el ratificado). 7 Estados han firmado pero no ratificado y 2 Estados miembros no han firmado ni ratificado.